



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0011 -2018-GORE- ICA/SGRH

Ica, 24 ENE 2018

Visto, los Expediente N° 446, 468 y 353-2018-SGRH, mediante los cuales los servidores: Zorina Nelly Fajardo Quijandria, Olga Marina Cayo Falconí y Roberto De La Cruz Hernández, solicitan licencia por enfermedad, Informe N° 011-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

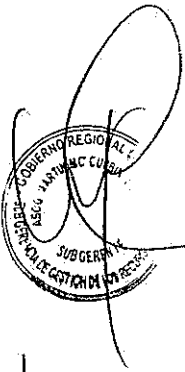
Que, por su parte, en el régimen de la carrera administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, se entiende por licencia a la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia. De acuerdo al artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad";

Que, cabe precisar que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud-ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El Seguro Social de Salud otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado;

Que, mediante los expedientes del Visto los servidores: Zorina Nelly Fajardo Quijandria, Olga Marina Cayo Falconí y Roberto De La Cruz Hernández, solicitan licencia por enfermedad entre el periodo comprendido del 10 al 17 de enero del año 2018; para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición, en ese sentido, se le concede licencia por enfermedad a los mencionados servidores el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;





Se Resuelve:

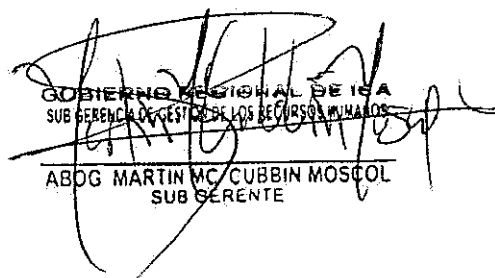
Artículo 1º.- Otorgar, licencia por enfermedad entre el periodo comprendido del día 10 al 17 de enero del año 2018 a los servidores que a continuación se detalla, en cada uno de los casos, las licencias concedidas correspondientes al periodo 2018 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **Zorina Nelly Fajardo Quijandria**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 16 al 17 de enero del año 2018.
2. **Olga Marina Cayo Falconí**, Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (02) días considerados a partir del 12 al 13 de enero del año 2018.
3. **Roberto De La Cruz Hernández**, trabajador contratado mediante modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de un (01) día correspondiente al 10 de enero del año 2018.

Artículo 2º.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABDG MARTÍN MC CUBBÍN MOSCOL
SUB GERENTE